

Decreto No. 1834, que nombra al Doctor Bolívar de Peña Guzmán, Vicecónsul de la República en Montreal, Canadá.— G. O. N° 8033, del 29 de septiembre de 1956.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1834

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República,

D E C R E T O :

UNICO.— El doctor Bolívar de Peña Guzmán queda nombrado Vicecónsul de la República en Montreal, Canadá.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho días del mes de Junio del año mil novecientos cincuenta y seis, Año del Benefactor de la Patria, 113° de la Independencia, 93° de la Restauración y 27° de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 1835, que crea e integra la Junta de Ornato y Embellecimiento de Duvergé.— G. O. N° 8033, del 29 de septiembre de 1956.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1835

VISTO el párrafo I, del artículo 5 de la Ley sobre Urbanización, Ornato Público y Construcciones, No. 675, del 14 de agosto de 1944, modificado por la Ley No. 1797, del 4 de septiembre de 1948;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Se crea, por el presente, la Junta de Ornato y Embellecimiento de Duvergé, la cual estará integrada de la siguiente manera: señor Elías Sarraf Eder, Presidente, y los señores Gabriel Bello Peña, Fermín Aníbal Pérez y Pérez, Pedro Gómez, Leonte Hernández

Acosta, Dr. Jovito Evins Burgos, Apolinar Moquete F. y Rufino Pérez Mella, Miembros.

Art. 2.— Envíese a la Secretaría de Estado de Obras Públicas para los fines correspondientes.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve días del mes de Junio de mil novecientos cincuenta y seis, Año del Benefactor de la Patria, 113º de la Independencia, 93º de la Restauración y 27º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 1836 que aprueba la Resolución No. 375 del Ayuntamiento del Municipio de Hato Mayor, sobre permuta de terreno propiedad del municipio.— G. O. N° 8033, del 29 de septiembre de 1956.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1836

VISTA la Resolución No. 375 dictada por el Ayuntamiento del Municipio de Hato Mayor en fecha 7 de junio del año en curso;

En virtud de las disposiciones contenidas en el artículo 3 de la Ley No. 4381 de fecha 10 de febrero de 1956; y

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54 inciso 25 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— Se aprueba la Resolución citada en el encabezamiento de este Decreto, y en consecuencia se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Hato Mayor a permutar una faja de terreno de su propiedad situada en el antiguo callejón Santomé, por la faja de terreno propiedad del señor Julio Lluberes, necesaria para la prolongación de la calle Las Mercedes, en su extremo Este, de aquella localidad.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve días del mes de Junio de mil novecientos cincuenta y seis, Año del Benefactor de la Patria,